Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/RGP/CHG/psr

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 259 QUE APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCION ENTRE MUNICIPALIDAD PICHIDEGUA Y LA DIRECCION REGIONAL O'HIGGINS DEL SERNAMEG, PROGRAMA MUJER, CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1189

RANCAGUA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 (Ley19.653), de 2000, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia; Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución N° 19 del año 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 728 de 11 mayo 2018, de la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, con fecha 13 de febrero del año 2018 se celebró Convenio 2018-2019, de Transferencia de Fondos y Ejecución Entre la Dirección Regional de O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Pichidegua, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 259 de 23 marzo de 2018 de la Dirección Regional del Servicio, con el objetivo que esta última se comprometa a implementar y ejecutar en el ámbito de su territorio el modelo del programa del Mujer, Ciudadanía y Participación.

3. Que, el Servicio, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo la necesidad de iniciar una etapa que concrete la real y efectiva participación de la mujer en cargos relevantes en al ámbito político y social, ejecutará a partir del año 2019 un nuevo Programa Social denominado "Mujer y Participación Política", asignándosele recursos para ello mediante glosa presupuestaria distinta al actual Programa "Mujer, Ciudadanía y Participación". Dentro de los cambios definidos, se destaca lo siguiente.
 a. Potenciar y profundizar el componente de fortalecimiento del liderazgo de las mujeres, específicamente en el ámbito político, a través de la implementación de Escuelas de Liderazgo con formación integral en todos los aspectos que definen una eficiente y eficaz formación y entrenamiento de habilidades que potencien las opciones de las mujeres para acceder a cargos de representación.
 b. Para captar nuevos talentos y mujeres líderes en todas las regiones del país, se ha

definido un nuevo componente llamado "Sensibilización de Mujeres Líderes". Para ello, será fundamental dar a conocer de forma didáctica, por entidades ejecutoras con experiencia -que serán convocadas por licitación o mediante convenios de colaboración- trayectorias y experiencias de mujeres que ya destacan en el acceso y ejercicio del poder, en los ámbitos público y privado.

4. Que, en este nuevo contexto, y de conformidad al artículo 61 de la ley 19.880, las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación, componente Talleres de Formación en Ejercicio de Derechos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 3887 del 2017 y modificada por la N° 867 del 2018, dejar de tener efecto a partir del 01 de enero de 2019, dando origen a nuevas Orientaciones que se encuentren en armonía con los propósitos definidos para el año 2019.

5. Que, mediante Oficio N° 617 de fecha 14 noviembre de 2018 se informa a la I. Municipalidad de Pichidegua el término anticipado a los convenios del Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.

6. Que en razón de lo anterior, corresponde dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 259 de 23 marzo 2018 de la Dirección Regional de O'Higgins del SernamEG, que Aprobó Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre Municipalidad de Pichidegua y la Dirección Regional de O'Higgins del SernamEG, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación dictadas por este Servicio y emitir el acto administrativo que corresponde.

RESUELVO:

Artículo 1°: Déjese sin efecto, a partir del 01 de enero de 2019, la Resolución Exenta N° 259 de 23 marzo 2018, de la Dirección Regional de O'Higgins del SernamEG, que Aprobó Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución entre Municipalidad Pichidegua y la Dirección Regional O'Higgins del SernamEG, Programa Mujer, Ciudadanía y Participación.-

Artículo 2º: Publíquese la presente Resolución Exenta, y adjúntese una copia del presente acto administrativo a la Resolución Exenta N° 259/2018, en los archivos del SERNAMEG que corresponda.

ANÓTESE, COMUNIQÚESE Y ARCHÍVESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGIÓN DEL LIB. GRAL. BERNARDO O'HIGGINS
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
- Dirección Nacional
- Fiscalía Nivel Central
- MCP Nivel Central y Regional
- Dpto. de Ejecución de Políticas y Gestión de Programas
- Oficina de Partes Nivel Central y Regional
- Municipalidad Pichidegua